

ANEXO N° 10-A
(Para la CNCP, CDCODP y CDCSCP)

**CARTA CIRCULAR N° 201-GCGP-ESSALUD-2019 Y MODIFICATORIAS
PROCEDIMIENTO DE PROMOCION DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN A LOS CARGOS
DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES PROFESIONAL Y TÉCNICO**

CUADRO DE MÉRITOS (PRELIMINAR)

OO.DD./DEPENDENCIA DE SEDE CENTRAL: **RED ASISTENCIAL PUNO**

CARGO CONVOCADO: **TECNICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y APOYO**

NIVEL: **T-2**

CÓDIGO SISPROM: **T2TAD-302**


UBICACIÓN: **OFICINA DE PLANEAMINETO Y CALIDAD**


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE EVAL. CURRICULAR	PUNTAJE EVAL. CONOCIMIENTOS	PUNTAJE TOTAL (incluye Bonificación)	CONDICIÓN (Indicar GANADOR)
01	MESTAS PEREZ VILMA	50	28	78	GANADOR

- En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos, podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los numerales 77, 78, 79 y 81 del procedimiento en mención, y numeral 80 modificado en la Carta Circular N° 245-GCGP-ESSALUD-2019.
- De acuerdo a la Reprogramación del Cronograma de Actividades modificado con Carta Circular N° 289-GCGP-ESSALUD-2019 (OODD) y Carta Circular N° 290-GCGP-ESSALUD-2019 (Sede Central), la presentación de dichos pedidos se efectuará según se indica:
 - Fecha de Presentación: días 11 y 12 de diciembre del 2019.
 - Lugar de presentación: Oficina de Recursos Humanos del (Indicar Red Asistencial, Red Prestacional, Centro y/o Instituto Especializado).
 - Horario: (indicar el horario de atención para la recepción de los pedidos de corrección).
- El participante tendrá presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en los causales señalados en el numeral 78 del procedimiento de promoción, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP). La CDCODP/CDCSCP se encargará de revisar los documentos y escrito presentado por el participante, y detectarse casos distintos de pedidos de corrección o recurso que se consigne bajo la figura de "queja", "reclamo", "nulidad", "reconsideración" o cualquier otra denominación similar, cuyo argumento o sustento no se encuentre dentro en los causales señalados en el numeral 78, deberá adoptar las acciones respectivas según lo señalado en el numeral 82 modificado en la Carta Circular N° 245-GCGP-ESSALUD-2019.

(FIRMAN LOS MIEMBROS DE LA CDCODP / CDCSCP)

Lugar y Fecha: Puno, 17 de diciembre del 2019

Abog. Gilmer William Sardoñ Litardo
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED ASISTENCIAL PUNO


Ing. Miguel A. Preguntegui Mantilla
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL PUNO


Edgardo Hinojosa Montano
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD
RED ASISTENCIAL PUNO


MARIO M. CARBAJAL CARBAJAL
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Red Asistencial Puno
